La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Licenciada en Lenguas Modernas

A

María del Pilar Rojas Guerrero

Identificado con C.C.No. 31.988.745 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días, del mes de Diciembre de 1996

El Rector

El Decano

019113

Registro al folio 063-22 del Libro 001 de Diplomas, a los 5 días, del mes de Diciembre de 1996

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. A -62130
DE MAYO 13-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (08º)

AL EDUCADOR ROJAS GUERRERO MARIA DEL PILAR C.C. No. 31.988.745

de CALI VALLE BASE ACADEMICA LICENCIADA

ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 30261 DE SEPT. 11-92 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN PRIMARIA 03 AÑOS == MESES ==== DIAS

DESDE SEPTIEMBRE 11-1992 HASTA SEPTIEMBRE 11-1995

PARA GRADO (S) ===== PRESENTO ===== CREDITOS, SOBRANDOLE ===== PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MAYO 13-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de MAYO de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

Powered by CamScanner